



Municipalidad de Azul

Registro de Contratos y Licitaciones

2001

Nº 317

REGISTRADO en la Oficina de  
Despacho y Ceremonial bajo  
el número 317

ANA BRACIELA RACO  
JEFE DEPARTAMENTO  
DESPACHO Y CEREMONIAL

### CONVENIO

En la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, y entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, con domicilio en calle Pinto n° 399 de Tandil, en adelante "la Universidad", representada en este acto por su Rector, Dr. NESTOR AUZA, por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE AZUL**, con domicilio en calle Irigoyen n° 424 de la ciudad de Azul, en adelante "la Municipalidad", representada en este acto por su Intendente Dr. OMAR ARNALDO DUCLOS, quién lo hace sujeto a la ratificación por el H. CONCEJO DELIBERANTE, proceden ambas partes a suscribir el presente convenio, que quedará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Se firma el presente con relación la creación de la carrera de Derecho, que dependerá de una Unidad Académica de la Universidad. En ella se incorpora y da continuidad a los cursos de Derecho y demás actividad académica que se realizara en la Sede Azul de la Universidad, mediante convenios celebrados con la Asociación de Abogados de Azul (junio/97; noviembre/97; octubre/99), con la Universidad Nacional de Rosario (noviembre/97; diciembre/98), la Facultad de Derecho de Rosario (noviembre/97; octubre/99). La Municipalidad de Azul suministró el financiamiento total para la actividad de grado, en el marco del proyecto para la Escuela de Derecho de Azul, durante los años 1999 y 2000, y el financiamiento parcial durante el año 2001; esto último como consecuencia de la obtención de una partida presupuestaria específica mediante la ley de presupuesto 25.401 (art. 46 inciso b).

**SEGUNDA:** La Universidad a partir del ciclo lectivo 2002 y conforme con su estructura académico-administrativa vigente, implementará la carrera de Derecho, dependiente de la Unidad Académica correspondiente, para lo cuál recibirá el aporte de la Municipalidad en la forma y condiciones del presente, sin perjuicio de la partida presupuestaria específica obtenida en el presupuesto nacional, y los recursos que la propia Universidad destine dentro de sus posibilidades. Se establece que el lugar físico donde se desarrollarán los estudios y demás actividades académicas, será en la ciudad de Azul.

**TERCERA:** Dentro de este contexto, serán características de la referida implementación: a) la gestión centralizada, atendiendo las necesidades especiales propias de su localización; b) asegurar la prestación del servicio académico en la ciudad de Azul con calidad y extensión análoga, o superior, al cumplido hasta el momento y c) la incorporación de la carrera a la Unidad Académica correspondiente de acuerdo a la reglamentación y estructuras vigentes de la Universidad.

**CUARTA:** La Municipalidad se obliga a aportar para el mantenimiento de la carrera de Derecho, la totalidad de lo recaudado en concepto de Fondo Municipal

Dr. OMAR ARNALDO DUCLOS  
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Azul

Registro de Contratos y Licitaciones

2001

Nº

318

para el Desarrollo Educativo Superior (Ordenanza n° 1692/98) que se creara con destino al proyecto de la Escuela de Derecho de Azul. Se deja constancia que implicando el presente el compromiso de más de un ejercicio presupuestario, el convenio deberá ser ratificado por el H. Concejo Deliberante, para su plena validez. Las partes acuerdan que el presente aporte dinerario lo realizará la Municipalidad mientras no se obtenga un financiamiento genuino suficiente para cubrir el aporte municipal, a cuya obtención ambas partes comprometen su esfuerzo y gestiones.

QUINTA: Las partes acuerdan que en la eventualidad que la Municipalidad no realice el aporte dinerario previsto en la cláusula anterior, por cualquier circunstancia que fuere, se deberá replantear la continuidad y financiamiento de la Carrera, pudiendo la Universidad incluso suspender la inscripción de alumnos. En tal caso la Universidad solo se compromete a finalizar los años en curso, preservándose por el término de tres (3) años la toma de exámenes finales para los alumnos cursantes, una vez concluido el término de cada cursada.

SEXTA: El presente tendrá una duración de cinco (5) años a contar del inicio del ciclo lectivo de año 2002 y podrá ser renovado por acuerdo de partes. Una vez obtenido el financiamiento genuino, la Universidad se compromete a mantener la oferta académica de Derecho en la ciudad de Azul, aún vencidos los plazos de este convenio.

SEPTIMA: El presente podrá ser homologado judicialmente cuando cualquiera de las partes lo crea conveniente, pudiendo la presentación ser individual.

OCTAVA: Las partes dejan constancia que nada tendrán que reclamarse entre sí, fuera de lo acordado en esta convención.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al inicio, donde serán válidas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales, y se someten a la jurisdicción del Juzgado en lo Federal de Azul, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en Tandil, provincia de Buenos Aires, a diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil uno.

Dr. OMAR ARNALDO DUCLOS  
INTENDENTE

Dr. Néstor J. Auza  
Rector